



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00559183- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La necesidad de avanzar de manera centralizada en políticas de automatización de la información para una gestión basada en evidencia, a partir de las iniciativas establecidas en el Programa de Inteligencia Institucional aprobado por Resolución Rectoral RR-2023-2686-E-UNC-REC y en el proyecto de Transformación Digital aprobado por RR-2023-515-E-UNC-REC.

La necesidad de adecuar las políticas universitarias de transparencia, acceso a la información y gobernanza de datos a lo establecido por la ley 27.275 de acceso a la información pública, siendo las Universidades sujetos obligados de esta norma.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Transformación Digital se propone llevar adelante una serie de soluciones a partir de la incorporación de tableros de datos en las áreas estratégicas, facilitando el acceso a la información relevante actualizada en tiempo eficiente.

Que el Programa de Inteligencia Institucional establece los criterios necesarios para avanzar hacia una gestión centralizada de la información para una gestión basada en evidencia, en conjunto con la implementación de una política de transparencia universitaria y datos abiertos.

Que la actual política de datos abiertos de la Universidad Nacional de Córdoba consiste en la publicación del Anuario Estadístico, elaborado en el marco del Programa de Estadísticas Universitarias en la órbita de la Secretaría General.

Que la Agencia de Acceso a la Información Pública define estándares técnicos de apertura de la información y de transparencia que no están siendo abordados en su totalidad por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Agencia de Acceso a la Información Pública requiere a cada sujeto obligado la

adecuación de sus estructuras orgánicas para articular políticas de transparencia y acceso a la información, mediante la delegación de atribuciones a una unidad que no puede ser inferior a una Dirección Nacional o equivalente.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Córdoba, en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, e integrar en éste programa al personal abocado al Programa de Estadísticas Universitarias actualmente dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que son facultades del Programa de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Córdoba:

- Las actividades relacionadas al Programa de Inteligencia Institucional,
- La readecuación del Programa de Estadísticas Universitarias conforme a una política de datos abiertos y gobernanza de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.
- La implementación de un programa de gobernanza de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Cualquier otra acción que involucre la gestión de datos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Programa de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Córdoba estará a cargo de un Coordinador propuesto por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.-